



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**

Programas Auxiliares de la Salud – Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Grupo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Viceministerio de Educación Superior

Febrero 2023





Agenda

01 

Consideraciones

02 

Solicitud de
concepto
realizada por
la SEC

03 

Preguntas y
comentarios



- Ley 1164 de 2007
- Decreto 2006 de 2008
 - Decreto 1298 de 2018
- Decreto 780 de 2016
 - Decreto 2376 de 2010
 - Decreto 55 de 2015



- Decreto 4904 de 2009
 - art 1 Núm 6.1 a 6.5
- Decreto 1075 de 2015
 - Decreto 4904 de 2009
- Acuerdo 153 de 2012 – anexos
- Acuerdo 114 de 2010



Decreto 4904 de 2009 en su artículo 1, numerales 6.1 al 6.5. el que establece la reglamentación especial para el personal auxiliar en las áreas de la salud.

1. Auxiliar Administrativo en salud
2. Auxiliar en Enfermería
3. Auxiliar en Salud Oral
4. Auxiliar en Salud Pública
5. Auxiliar en Servicios Farmacéuticos



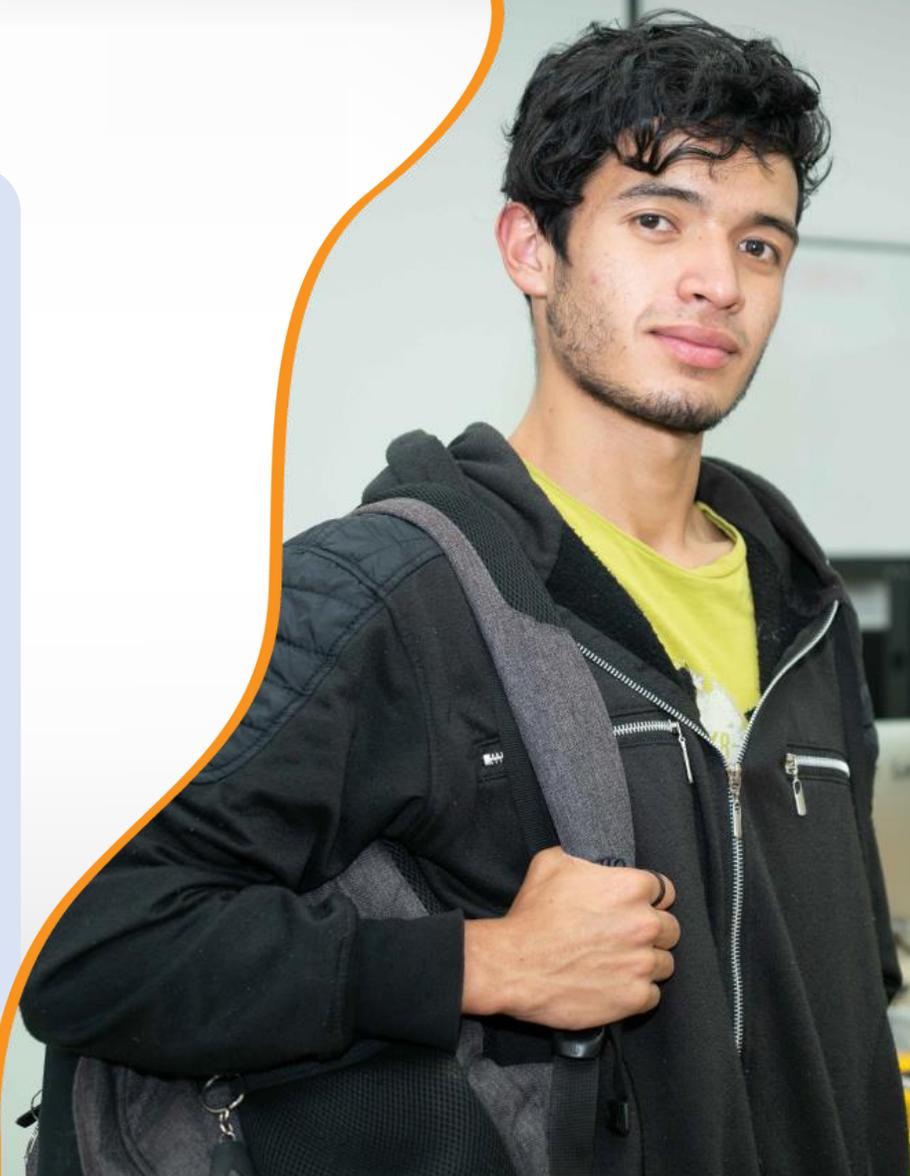
Los programas de formación del personal auxiliar en las áreas de la salud, se realizarán de manera presencial tanto en su etapa teórica como en las prácticas.





Requisitos de registro de programa

- 1. Información General de la institución
 - (...)
 - 6. Plan de estudios (PARS)
 - (...)
 - 9.1 Características y ubicación de las aulas y talleres
 - 9.2 Materiales de apoyo (acuerdo 114 de 2010)
 - 9.3 Recursos bibliográficos, técnico y tecnológicos
 - 9.4 Laboratorio y equipos
 - 9.5 Lugares de práctica (Acuerdo 153 de 2012)
 - 9.6 Convenios docencia servicio cuando se requieran (...)
 - 13. Infraestructura
-





Escenarios de práctica

- **Auxiliar en Enfermería.** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan como mínimo servicios habilitados de mediana complejidad. (IPS y hogares geriátricos, asilos)
- **Auxiliar en Salud Pública.** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan servicios habilitados de baja complejidad e incluyan en su oferta programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. (IPS)
- **Auxiliar en Salud Oral.** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan servicios habilitados de salud oral e incluyan en su oferta programas de promoción de la salud oral y prevención de la enfermedad oral. (consultorios odontológicos, clínicas Dentales, IPS)
- **Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que cuenten con servicios farmacéuticos habilitados de baja **y** mediana complejidad, y establecimientos farmacéuticos autorizados conforme a las normas que los regulan. (farmacias y droguerías)
- **Auxiliar Administrativo en Salud.** Instituciones habilitadas que desarrollen como mínimo procesos de afiliación, admisión y facturación en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (IPS, Clínicas, hospitales)



Constitución Política, las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la competencia de Inspección y Vigilancia sobre las instituciones y programas de ETDH la tienen los **gobernadores y los alcaldes, quienes en su jurisdicción la ejercen a través de las Secretarías de Educación de acuerdo con lo establecido dichas normas.**

Jurisdicción

La Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en Educación solo puede autorizar el funcionamiento de un establecimiento y de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en su jurisdicción y siendo la práctica formativa de los programas un componente central del proceso; que debe ser presencial y con supervisión docente, y encontrándose los lugares de practica como requisitos básicos para su aprobación, no es viable autorizar prácticas formativas en una jurisdicción diferente.



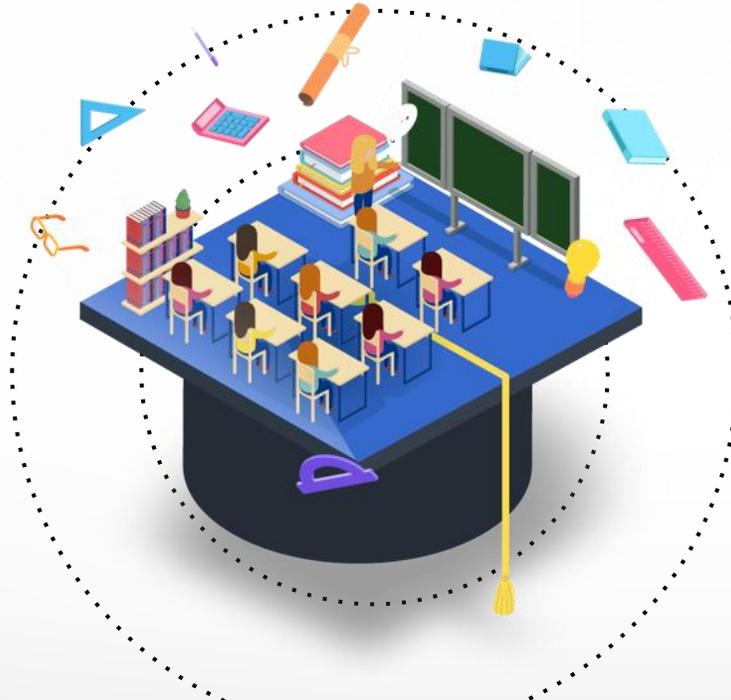
Funciones del grupo técnico de apoyo de la ETDH

- Proponer los parámetros y mecanismos de verificación y evaluación de los Programas de ETDH del área de la salud
- Realizar el seguimiento y verificar que los perfiles de auxiliares de la salud
- Emitir concepto técnico sobre la relación docencia de forma previa a la decisión sobre las solicitudes de registro o renovación por parte de las SEC



Cosmetología y estética integral

- Ley 711 de 2001
- Acuerdos 113 y 360 de 2010 y 116 de 2011, expedidos por la CITHS, que establecen los lineamiento y requisitos del programa en cosmetología y estética integral



La evaluación por parte de la SE incluye la revisión documental y visitas a las instalaciones para la verificación de los recursos y demás condiciones de los programas

Mecánica Dental

- Acuerdo 34 de 2008 y anexo técnico

**Artículo 2.6.4.16. Decreto 1075 de 2015**

Los programas de formación de personal auxiliar en las áreas de la salud, de mecánica dental y de cosmetología y estética integral, deben obtener e concepto técnico previo por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

- El concepto técnico es una evaluación de la documentación presentada por la Institución educativa de los convenios docencia servicio.
- Es un requisito entre otros, que la institución educativa debe cumplir para obtener el registro de estos programas de ETDH.



Revisión previa por parte de la Secretaría



1

Convenios docencia servicio entre IETDH y escenario de práctica

2

Anexo Técnico No 1.
Acta de Inicio de la relación docencia Servicio

3

Anexo Técnico No 2.
Plan de Formación Práctica



Anexo Técnico No. 3. Autoevaluación.

4

Formato 1.
Organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano

5

Formato 2.
Relación docencia servicio para escenarios clínicos - Cuando aplique.

6

Formato 3.
Relación docencia servicio para escenarios no clínicos - Cuando aplique.

7

Formato 4.
Plan de mejoramiento

8

Anexo 4. Intensidad horaria del (Acuerdo 153 de 2012).

9

Póliza de Seguro de responsabilidad civil profesional (250 SMLMV).

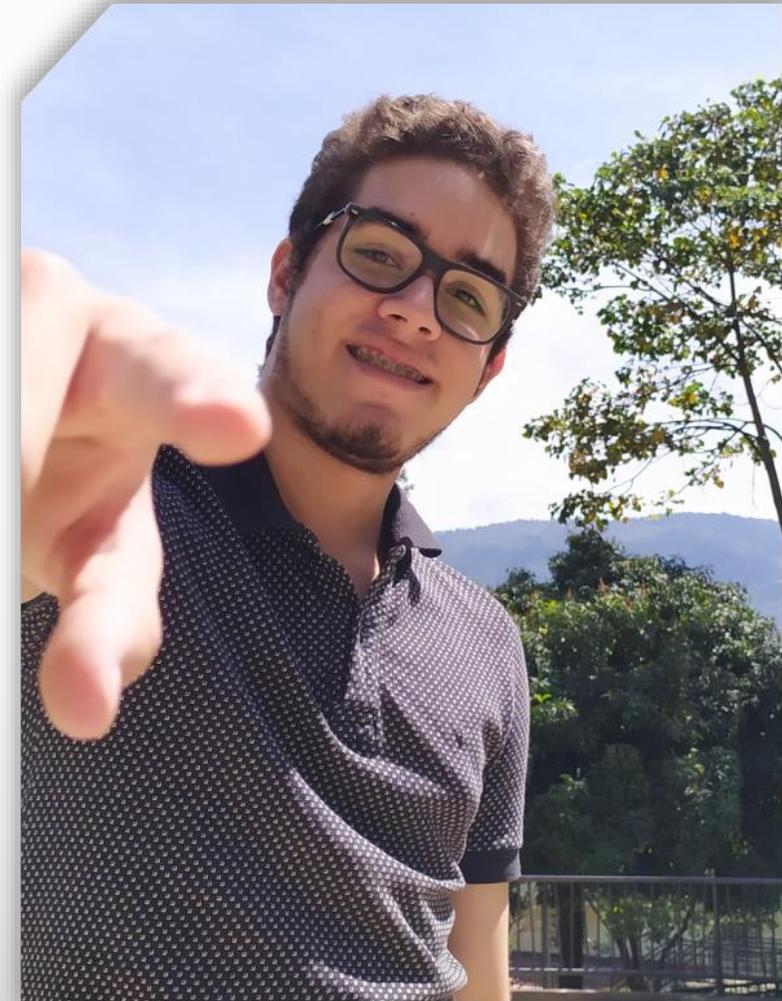
10

Afiliación a ARL.



Oficio remisorio

- Nombre del programa
 - El trámite que se está realizando: registro por primera vez o renovación
 - Relación de los anexos por programas remitidos
 - Relación de los convenios y anexos, número de archivos
 - En PDF (no se reciben archivos en Word o en Excel)
 - Informar si es respuesta a una solicitud de ajustes y con que número de radicado (solo una vez).
-
- La falta de adjuntos correctos impide realizar la evaluación.
 - Verificar el archivo antes de enviar (Archivos que no se pueden abrir – no usar nombres muy largos).
 - El Proyecto Educativo Institucional es un adjunto de los únicamente para los programas de cosmetología y estética integral y mecánica dental.
 - No enviar documentos que no se relacionan con la revisión de la Comisión.





Edilma Marlen Suarez Castro

Directora de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para el
Talento Humano en Salud (CITHS)
Ministerio de Salud y Protección Social
correo@minsalud.gov.co

- Solo cuenta con espacio de 17 megas en cada correo electrónico para el recibo de información.
- Indicar en el asunto: "Solicitud para la Dirección de Desarrollo del THS - Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Solicitud de concepto técnico docencia servicio."
- Dividir el envío - usar un solo oficio - indicar correo 1 de tantos (Ejemplo 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

www.mineducacion.gov.co

 Mineducacion

 @Mineducacion

 @Mineducacion